

TRODOMESTICOS TESA" y varias marcas de electrodomesticos, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde,

[Signature]

DECRETO 431
11-Diciembre-1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de la Hna. Josefina Ilba Prat ginecotos, para instalar un letrero afacado de medidas 0,90 x 0,30 con la inscripción "dico - Maria Palau de San Jose, en el local de la calle 38 de Enero número 13 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde,

[Signature]

DECRETO 432
13-Diciembre-1974

Vista la instancia presentada ante este Ayuntamiento por D. Juan Cortey Mansión, por la que denuncia a D. Julian Alguacil Quarcos.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de noviembre próximo pasado el Sr. Ingeniero Municipal, emitió informe cuya parte dispositiva dice textualmente:

" que las molestias que actualmente pueda producir son completamente tolerables para el Sr Cortey Mansión, y que no

tiene niagun inconveniente en que la actividad - continúe, tal como está actualmente."

Considerando : Que dicho informe se desprende que el estado de molestias, ha desaparecido.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar.

1) Se proceda al archivo de dicho expediente sin más trámite.

2) Se notifique dicha resolución al interesado.



El Alcalde,

DECRETO 433
17 Diciembre

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Salvador Estrany Bassa, para ejercer la actividad de su Cátedra de Licenciatura de Peritaje para fines de orientación profesional escolar, personal, readaptación y educación especializada en el local de la calle Cano nº 3 Pral. de esta Ciudad, junto con D. Silvia Albadatejo Alonso, licenciado en Filosofía y Don Jose Luis Campoy Ariño, licenciado en Psicología, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde,

D. 17

D. 17